



**JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

RADICADO: 54-001-33-31-006-2009-00382-00
ACTOR: TRINIDAD DUARTE PACHECO
DEMANDADO: CAJANAL LIQUIDADA Hoy UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De conformidad con el informe secretarial que precede, el Despacho encuentra que resulta procedente ordenar la entrega del título judicial obrante en el expediente y que fue constituido en favor del señor TRINIDAD ALBERTO DUARTE PACHECO, pero al apoderado del mismo, tal y como obra en la solicitud existente a folio 115 del expediente, de conformidad con los siguientes argumentos:

1.- ANTECEDENTES

El Juzgado mediante auto de fecha 28 de agosto de 2018, previo a autorizar la entrega del título judicial ordenó requerir a la parte actora, para que realizara la solicitud por intermedio de apoderado.

El señor Armando Santafé Álvarez, en calidad de apoderado del demandante, señor Trinidad Alberto Duarte Pacheco, el pasado 25 de septiembre de la presente anualidad, solicitó la entrega del depósito judicial constituido en favor del señor Duarte Pacheco, para lo cual anexa la siguiente documentación:

- Poder conferido por el señor Trinidad Alberto Duarte Pacheco¹, al señor Armando Santafé Álvarez para que: *"solicite a ese Despacho se le haga entrega personal del correspondiente Deposito y/o título judicial No. 451010000769264 que se encuentra a órdenes de ese Juzgado Décimo Administrativo del Circuito por concepto de liquidación de intereses moratorios consagrados en el art. 177 del C.C.C. o 192 del CPACA que me fueron reconocidos por la UGPP que sustituyó a CAJANAL"*.
- El PAZ Y SALVO por concepto de honorarios profesionales devengados por los señores Gilberto Rodríguez Pereira y Medardo Humberto Ramírez Lozano.

2.- PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Advirtiendo este Despacho que en el poder conferido al Dr. Armando Santafé Álvarez por parte del demandante, se encuentra la facultad de retirar y recibir los dineros que obran en este Juzgado, dentro del título judicial, lo procedente es ordenar su entrega.

Así las cosas, se ordenará entregar el título judicial Nro. 4-5101-0000769264 al Dr. Armando Santafé Álvarez, a fin de que éste lo entregue al señor Trinidad

¹ Visto a folio 116

Alberto Duarte Pacheco, de conformidad con el poder que obra dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta,

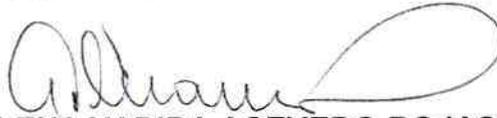
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del título Judicial Nro. 4-5101-0000769264 y por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS (\$ 563.103,00) al Dr. Armando Santafé Álvarez en calidad de apoderado de Trinidad Alberto Duarte Pacheco, en favor del cual se constituyó el precitado título.

Para efectos de lo anterior, por Secretaría adelántense el trámite correspondiente, a que haya lugar.

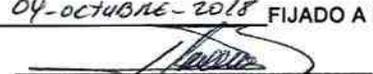
SEGUNDO: Una vez en firme lo anterior, procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>059</u>
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA <u>04-OCTUBRE-2018</u> FIJADO A LAS 8 A.M.
 JULIO CESAR MONCADA JAIMES Secretario